

ACTA No. 42
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
Viernes 4 de diciembre de 1992

Reunidos los miembros del Consejo de Educación Superior en el salón de sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el día viernes cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. René Sagastume Castillo, en su calidad de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Presidente del Consejo de Educación Superior; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Dr. Armando Euceda, Vice-Rector Académico de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán"; Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretaria de El Consejo; y los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Abog. Adolfo León Gómez, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Dr. Oscar Montes Rosales. En carácter de miembros suplentes asistieron: Abog. José Tomás Guillén Williams, Lic. Pablo Portillo de Jesús, Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Ondina Rheiboldt. Invitados: Lic. Luis Barahona Donaire, Miembros de la Universidad Católica Nuestra Señora Reina de la Paz: Lic. Doris Servellón de Rivera, Dr. Elio David Alvarenga, Lic. Edgardo Handal, Ing. Roberto Moncada, Lic. Jaime Villatoro, Padre Lucar Mc.Grathe, Ing. Jorge A. Palma Gutierrez.

PRIMERO: El Presidente Juramentó y Solicitó la promesa de ley a los miembros representantes de la U.N.A.H. ante el Consejo de Educación Superior: Miembros Propietarios: Ing. Jorge Isidro Soto Mónico, Lic. José María Kury y Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo; Miembros Suplentes: Dr. Juan Ramón Pineda, Lic. Ondina Rheiboldt, Lic. Pablo Portillo de Jesús y Lic. Teresa Larios de Mondragón. Miembros electos por el Claustro Pleno en sesión del Consejo Universitario de fecha 10. de diciembre de 1992.

SEGUNDO: El Presidente solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. La Dra. Norma Martín de Reyes certificó que estaban presentes diez de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior lo que constituía quórum de presencia.

Cumpliendo con este requisito el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las tres y quince minutos de la tarde .

TERCERO: DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA

El Señor Presidente puso a discusión la Agenda la que posteriormente fué aprobada con la exclusión de dos puntos en la forma siguiente:

1. Juramentación de los Miembros Representantes de la U.N.A.H. y del

- Consejo Técnico Consultivo recién electos ante el Consejo de Educación Superior.
2. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
 3. Discusión y aprobación de la agenda.
 4. Lectura, discusión y aprobación del Acta No. 41 de la sesión anterior.
 5. Lectura de Correspondencia e Informes.
 6. Conocimiento y discusión de la Opinión Razonda Ampliada de la Dirección de Educación Superior y del Dictamen Ampliado del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de Aprobación de la Especialidad de Neurocirugía a Nivel de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.A.H.
 7. Conocimiento y discusión de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Creación y Autorización de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz".
 8. Aprobación del Calendario de Sesiones del Consejo de Educación Superior para el año de 1993.
 9. Presentación a los miembros del Consejo de Educación Superior del documento sobre "Propuesta sobre la Modernización de la Educación Nacional".
 10. Varios
 - a) Entrega de Diplomas de Reconocimiento a los profesionales que han desempeñado los cargos de Representantes Propietarios y Suplentes ante el Consejo de Educación Superior.
 - b) Juramentación de la Lic. Elba Lilia de Donaire como Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior y Secretaria Suplente del Consejo de Educación Superior, electa por el Claustro Pleno en su sesión de fecha 10. de diciembre de 1992.
 11. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 41 DE DE LA SESION ANTERIOR.

Habiéndose leído el Acta mencionada, se aprobó con la siguiente observación:

El Presidente informó a los miembros lo siguiente: La Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de la Dirección de Educación Superior y Secretaria del Consejo de Educación Superior se desempeño interinamente en los mencionados cargos a partir del 27 de octubre de 1992 y dicho nombramiento fué ratificado por el Claustro Pleno en sesión de fecha 10. diciembre de 1992, Acuerdo No. 7-92-CPU.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La Secretaría dió lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Excusa de fecha 4 de diciembre de 1992 de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de UNITEC y Lic. Norma Ponce de Sánchez, por no presentarse a la Sesión Ordinaria No. 42 y a la Clausura de Sesiones del Consejo de Educación Superior debido a incapacidad y duelo respectivamente.

Seguidamente la Secretaria leyó el siguiente Informe

INFORME SOBRE LA REALIZACION DEL CONCURSO "LOGOTIPO DE EL NIVEL SUPERIOR". 1) El Consejo de Educación Superior en la Sesión celebrada el 7 de agosto de 1992, emitió el ACUERDO No. 105-38-92, que literalmente dice: "Acuerdo No. 105-38-92.- El Consejo de Educación Superior, CONSIDERANDO: Que en sesión de fecha 2 de noviembre de 1990 se emitió el Acuerdo No. 40-20-90, referente al diseño de un Logotipo para ser utilizado en la papelería de El Nivel de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que es conveniente dar cumplimiento al espíritu de dicha resolución, POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido, ACUERDA: PRIMERO: Reformar el Acuerdo No. 40-20-90 en la siguiente forma: PRIMERO: Facultar a la Dirección de Educación Superior para que seleccione el procedimiento más conveniente tendente a la elaboración del Logotipo de El Nivel de Educación Superior, sea contrando una empresa especializada en dicho trabajo para que presente proyecto; u opte por abrir un concurso público para la elaboración de dicho Logotipo e integre un Jurado Calificador que seleccione la mejor propuesta. Para dicho fin deberá hacer los trámites necesarios con el propósito de cubrir los gastos que cualquiera de estos procedimientos demande. CUMPLASE". 2) Se procedió a organizar el concurso "Logotipo de El Nivel de Educación Superior, para lo cual se realizó lo siguiente: 2.1.- Se redactaron las Bases y se sometieron a la aprobación del Equipo Técnico de la Dirección de Educación Superior. 2.2.- Se procedió a la publicación de las Bases del Concurso, lo que se hizo a través de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la U.N.A.H. 2.3- Las Bases del Concurso se publicaron en los Diarios Tiempo dos veces, La Tribuna y El

Heraldo una vez en cada uno. 2.4.- Se acordó nombrar un Jurado Calificador integrado por cuatro profesionales universitarios de aquellos centros que contaran con las Carreras de Arquitectura y Artes Plásticas. Se envió una nota al Lic. Virgilio Moncada, Rector de la Universidad de San Pedro Sula para que recomendara a un profesor que pudiera formar parte del Jurado pero no se recibió respuesta. En la Universidad Nacional Autónoma de Honduras los Profesores se seleccionaron de las Carreras de Arquitectura y Arte, siendo ellos los Arquitectos Cecilia García, y Francisco Morales y el Lic. Rosendo Lobo. 3) Se recibieron once diseños. 4) El Concurso se llevó a cabo el nueve de noviembre del corriente año, en la Sala de Sesiones de la Dirección de Educación Superior. 5) El ganador del Concurso responde al nombre de JORGE ALBERTO MARTINEZ CERRATO y se presentó con el Seudónimo "JORMART", es alumno de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en la Carrera de Administración de Empresas. Ciudad Universitaria, "José Trinidad Reyes", 2 de diciembre de 1992. DRA. NORMA MARTIN DE REYES, Directora, Dirección de Educación Superior.

SEXTO: CONOCIMIENTO Y DISCUSION DE LA OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y DEL DICTAMEN AMPLIADO DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACION DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA A NIVEL DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA U.N.A.H.

La Dra. Norma Martín de Reyes dió lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior que textualmente dice:

"OPINION RAZONADA AMPLIADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD DE NEUROCIRUGIA, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. OR-DES 9A-12-92.- I. INTRODUCCION.- La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada Ampliada en base al Artículo 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y al Artículo 43 inciso c) del Reglamento General de dicha Ley. II. ANTECEDENTES.- Esta Opinión Razonada Ampliada tiene como antecedentes los siguientes: 1) La Opinión Razonada OR-DES No. 9-13-91, del 13 de diciembre de 1991. 2) Acuerdo No. 85-32-91 de fecha 13 de diciembre de 1991 que en su parte resolutive dice: PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO: Aprobar provisionalmente la Especialidad de Neurocirugía a nivel de Postgrado de la

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. CUARTO: Dar un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo para que cumplan las recomendaciones técnicas de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. NOTIFIQUESE. 3) En la misma fecha la Facultad de Ciencias Médicas solicitó ampliación del plazo para presentar el documento modificado. En consecuencia El Consejo emitió el Acuerdo No. 101-37-92, por el cual se concede a la Facultad de Ciencias Médicas plazo de un mes a contar del 3 de julio próximo pasado, para presentar el Plan de Estudios Reformado. III. OBSERVACIONES.- El análisis del Plan condujo a la formulación de observaciones sobre los aspectos siguientes: Introducción, Marco Conceptual, Objetivos Generales y Específicos, Gráficas del Perfil Profesional y del Desarrollo Curricular, Flujograma, Organización de Actividades Teórico-Prácticas, Períodos Académicos, Unidades Valorativas, Evaluación del Rendimiento Académico del Personal Docente. Las observaciones fueron presentadas a los proponentes del Plan, con quienes se discutieron detalladamente, acordándose las modificaciones pertinentes del caso, las cuales fueron incorporadas al texto del documento que hoy se presenta. Es de hacer notar que las especialidades médicas se financian mediante convenios interinstitucionales entre la UNAH, el IHSS y la Secretaría de Salud Pública. Como consecuencia, los médicos estudiantes son empleados del IHSS o de la Secretaría de Salud. En tal virtud, el período de trabajo de ellos es más largo que el establecido por la UNAH en los casos en que el estudiante no es empleado. Esto trae como consecuencia que los estudiantes acumulen un mayor número de unidades valorativas en el período académico. Así se explica que el total de unidades valorativas y el período académico en esta especialidad sean superiores a lo establecido en las Normas Académicas de la Educación Superior. La propuesta original era de 296 unidades valorativas; después de un fuerte análisis de diversos factores y circunstancias que condicionan el desarrollo de la especialidad, se acordó bajarla a 160 unidades valorativas. IV. CONCLUSION Y RECOMENDACION.- En vista de lo expresado en el numeral anterior la Dirección de Educación Superior concluye que el Plan reúne las condiciones requeridas para la formación de especialistas en el campo de la Neurocirugía, recomienda al Consejo de Educación Superior la aprobación definitiva del Plan de Estudios de la Especialidad de Neurocirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes, 4 de diciembre de 1992.

Dra. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA,
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR."

Seguidamente la Dra. Martín de Reyes dió lectura al Dictamen que literalmente dice:

"Dictamen No. 28-36-92.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literales c) y ch) de la Ley de Educación Superior y el Acuerdo No. 110-38-92 emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 38 de fecha 7 de agosto de 1992, procedió a dictaminar sobre el Plan de Estudios Reformado de la Especialidad de Neurocirugía a Nivel de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así: I. OBSERVACIONES.- 1) Revisar el cálculo y número de Unidades Valorativas. 2) Revisar la Carga Académica de los estudiantes. II. RECOMENDACIONES.- 1) Se recomienda aprobar el Plan de Estudios y proceder a adecuar las unidades valorativas a las Normas Académicas una vez que estas sean aprobadas por el Consejo de Educación Superior. 1 de octubre de 1992, Por el Consejo Técnico Consultivo. LIC. LETICIA MA-TAY, Presidenta".

Después de escuchar la lectura de ambos documentos el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO No. 116-42-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión se ha conocido el Dictamen No. 28-36-92 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Especialidad de Neurocirugía a Nivel de Postgrado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo aprobar en forma definitiva los Planes de Estudio sometidos a su consideración de conformidad al Art. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de las facultades que la Ley le concede, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibidos el Dictamen y Opinión Razonada del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior respectivamente, sobre el Plan de Estudios en referencia. **SEGUNDO:** Aprobar en forma definitiva el Plan de Estudios de la Especialidad de Neurocirugía a Nivel de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud que dicho plan reúne las condiciones requeridas para la formación de especialistas en el campo de la Neurocirugía y que cumple con las recomendaciones hechas por este Consejo. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a registrar el Plan de Estudios de la Especialidad de Neurocirugía previa la revisión

final correspondiente. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

SEPTIMO: CONOCIMIENTO Y DISCUSION DE LA OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION Y AUTORIZACION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ".

Previo a la lectura de la Opinión Razonada la Dra. Norma Martín de Reyes, leyó la siguiente solicitud presentada por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" que literalmente dice:

"SE SOLICITA ACORDAR EL FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ", CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, DORIS ONDINA SERVELLON M. de generales conocidas, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Fundación de Educación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencias y Tecnología "EDUCA" en la solicitud de autorización de funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", con el debido respeto ante ustedes comparezco manifestando y solicitando lo siguiente: Se han hecho correcciones a la documentación presentada en virtud de recomendaciones hechas por el Cuerpo Técnico y personal del nivel de Educación Superior, las cuales han sido presentadas a la Dirección de Educación Superior, por lo que respetuosamente pido: 1) Se autorice la creación del centro y se acuerde el funcionamiento provisional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" a partir del primero de enero de 1993; 2) Se autorice para matricular en el primer semestre de 1993, comprometiéndonos a cumplir con las observaciones y recomendaciones adicionales del Consejo de Educación Superior. Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y resolver de conformidad. Tegucigalpa, M.D.C., 2 de diciembre de 1992. Firma Doris de Rivera.

Posteriormente la Dra. Norma Martín de Reyes, dió lectura a la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior sobre la creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" que textualmente dice:

"I. INTRODUCCION Con base en el Artículo 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43 inciso c) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención al ACUERDO No. 109-38-92 del Consejo de Educación Superior que en su

parte conducente dice: "Admitir la solicitud de creación y autorización de funcionamiento de dicho Centro con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente, oyéndose dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior", la Dirección de Educación Superior presenta su Opinión Razonada sobre la Creación y Autorización de funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". Para emitir la presente Opinión Razonada la Dirección de Educación Superior analizó la siguiente documentación: a) Solicitud bajo la Suma: SE SOLICITA CREACION Y AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ". b) Certificación de Resolución número 22-92 en la que se le otorga personería jurídica a la Fundación para el Desarrollo de la Investigación, Ciencia y Tecnología (EDUCA). c) Carta Poder. d) Certificación del Acta de Constitución provisional del órgano administrativo del Centro. e) Certificación del punto de Acta en que se tomó el acuerdo para la organización del Centro. f) Estatutos de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz". g) Fundamentación Curricular. h) Estudio económico-financiero de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de Paz". i) Listado del personal ejecutivo, docente y administrativo. j) Inventario de las instalaciones físicas. k) Plan de Arbitrios. l) Diez planes de estudios correspondientes a las Carreras de: 1. Teología, en los niveles de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura. 2. Filosofía, en los niveles de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura. 3. Ciencias de la Computación, Bachillerato e Ingeniería. 4. Ciencias Ambientales, Ingeniería. 5. Rehabilitación Funcional en el grado de Licenciatura. 6. Ingeniería Comercial. 7. Economía del Hogar en el grado de Licenciatura. 8. Mercadotecnia en el grado de Licenciatura. 9. Banca y Finanzas en el grado de Licenciatura. 10. Relaciones Internacionales y Diplomacia en el grado de Licenciatura. II. OBSERVACIONES GENERALES. A. ESTATUTO.- 1. La solicitud acompaña a la Certificación del Acta de EDUCA de fecha 21 de julio de 1992, conforme a la cual se aprobó el Texto de Proyecto de Estatutos de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", en que se declara, en el artículo Uno, que es "Un Centro educativo privado del Nivel Superior, sin fines de lucro, con personalidad jurídica...." . Al tenor de este documento aparece la intención de crear una persona jurídica diferente a la de la solicitud de la Fundación (EDUCA). Si bien la creación de esta persona jurídica aún no se ha

producido, entra en contradicción con la solicitud de EDUCA, planteándose en el expediente la existencia de dos entidades distintas, la segunda de las cuales, la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", sería una persona jurídica diferente a EDUCA, por lo que la solicitud estaría siendo hecha por persona jurídica distinta al Centro Educativo en proyecto. 2. El Proyecto de Estatuto presenta las siguientes situaciones que deben ser corregidas para adecuarlo a los requerimientos del artículo 66 del Reglamento de la Ley de Educación Superior: a. La situación del Centro como persona jurídica es diferente a la petición de EDUCA, sin precisarse debidamente la naturaleza jurídica del Centro. El origen y constitución del Centro educativo debe quedar claramente establecido. En este caso, debe ser una dependencia o establecimiento de EDUCA, pero no una persona jurídica diferente. El objeto de su existencia, que debe ser su funcionamiento como Centro de Educación Superior, no está explícitamente dicho. En el artículo Tercero del Estatuto, debería indicarse claramente la relación de dependencia del Centro con respecto a EDUCA. b. En la organización sería conveniente hacer la separación entre órganos principales y dependencias que no tienen la categoría propia de órganos, como se menciona en el artículo 6o. Es conveniente establecer la jerarquía o dependencia de los cargos, lo que sólo puede deducirse del texto por el origen del nombramiento del titular del cargo. La atribución del Canciller señalada en el artículo 12 literal a) está en contradicción en la línea de jerarquías, pues el derecho de veto, que no se explica lo coloca con facultad decisoria sobre el órgano superior, que es el Claustro Universitario. c) El literal c) del artículo 66 del Reglamento de la Ley sí exige disposiciones sobre convocatorias para reunión de órganos, actas y documentación e impugnaciones. En el Estatuto no se da detalle sobre éstos aspectos y existe contradicción entre el literal g) del artículo 8o. y el literal j) del artículo 10, pues son dos órganos que tiene la misma atribución. d) No se especifica nada sobre la modalidad de docencia presencial o a distancia según lo dispone dicho literal. Sobre la creación de carreras, grados y post-gradados debe aclararse la atribución del artículo 19 letra g), pues no se indica a quién se hace la proposición. e) Deben desarrollarse más ampliamente los requerimientos del literal e) del artículo 66 en cuanto a planificación, programación y órganos de evaluación institucional. f) Es necesario ampliar la caracterización del alumno. El Estatuto debe contener disposiciones sobre derechos, deberes,

honores y sanciones y sobre la calidad e idoneidad del alumno. El Estatuto no contiene disposiciones sobre la representación estudiantil ante los órganos de gobierno, que conforme al artículo 8o. de la Ley se debe establecer en el mismo. En la integración de los órganos de gobierno no figura la obligatoria representación estudiantil. g. El artículo 89 debe ser modificado en el sentido de que la vigencia se inicia a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta. B. ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS. Al hacer el estudio de los documentos presentados en lo concerniente a los aspectos Económico Financieros que se refieren a: Presupuesto de ingresos y egresos; Plan de Arbitrios; Recursos Físicos y Materiales; Autoridades, Personal Docente, Administrativo y de Servicio, se encontró lo siguiente: 1.-Presupuesto de Ingresos y Egresos: Los solicitantes han cumplido con lo establecido en el Artículo 8 inciso e) de la Ley de Universidades Particulares, la Ley de Educación Superior Artículo 33 inciso b) y del Reglamento General de la Ley, Artículo 70 inciso f); al presentar el correspondiente estudio Económico-Financiero dentro del cual las cifras y las proyecciones contempladas para el período 93-97 se estiman las adecuadas, siempre y cuando las mismas se hagan realidad, ya que para ello se contará con el patrocinio financiero de EDUCA, así como el ingreso por concepto de matrícula de cada estudiante, el cobro de unidades valorativas y pago de otros servicios que brinde el Centro. 2.-Plan de Arbitrios. En relación con el Plan de Arbitrios y en base al Artículo No.84 del Estatuto Académico se establece un sistema de cobro, normas y procedimientos de aplicación, conforme a la documentación presentada éste no aparece. 3.-Recursos Físicos y Materiales: En lo concerniente a este rubro se ha presentado la documentación conforme al Art. 33 inciso d) de la Ley de Educación Superior y el Art. 7, inciso i) del Reglamento General de esta Ley y el cual ha sido acreditado con el correspondiente croquis de las instalaciones y facturas de compra de equipo. Para corroborar las condiciones en que se encuentran las instalaciones se realizó una visita a las mismas, constatando que no reúnen los requerimientos esperados. En el desglose del presupuesto de egresos presentados no se contempla la partida correspondiente para la remodelación del inmueble. 4.-Autoridades, Personal Docente, Administrativo y de Servicio. En lo relacionado con el personal se ha presentado la documentación solicitada en base al Artículo 33 inciso ch) de la Ley y el Artículo 70 inciso h) del Reglamento General de la Ley, encontrándose lo siguiente: Un listado de 37 personas bajo la denominación de docentes

y directivos sin identificar quienes son los Directivos, un segundo listado de 10 profesores denominados visitantes. Al revisarse la documentación presentada de cada uno de los Docentes se encuentra lo siguiente en relación a los grados y a la formación: Un Bachiller Universitario en Pedagogía.- 18 Licenciados cuya formación corresponde a: 1 en Educación para el Hogar, 1 en Ingeniería Civil, 3 en Administración de Empresas, 3 en Economía o Ciencias Económicas, 2 en Derecho, 2 en Filosofía y Letras, 1 en Pedagogía, 1 en Ciencias Naturales, 1 en Administración y Supervisión Educativa y 4 que no presentan documentación.- 2 Bachilleres Universitarios con Maestría: 1 en Matemáticas y Arte y 1 en Biología y Ciencias.- 14 Licenciados de los cuales 7 tienen Maestría en el Area de Ciencias Económicas, y en cada una de las siguientes profesiones: Ing. civil y Ms. Ciencias, Ing. Civil y Ms. Desarrollo Agrícola, Agua y Tierra, Economía y Ms. en Ciencias en Economía Agrícola, Ing. Química y Ms. en Administración de Negocios, Psicología y Ms. en Administración de Empresas.-3 Maestrías: 2 en Arte y 1 en Educación.- Un Doctor en Ciencias Económicas . Se encuentran 14 docentes que no han hecho su correspondiente incorporación de título a la U.N.A.H., dándose casos de Licenciados y Masters. Otra consideración con respecto a lo anterior es que existe un predominio de docentes con formación para el área económico-administrativa, sin contar con el personal suficiente para las otras carreras propuestas. En la información de los docentes no se hace referencia al área de docencia que atenderá a los mismos ni a la formación y experiencia pedagógica con que cuenta el cuerpo docente. C. FUNDAMENTACION CURRICULAR. El análisis de la Fundamentación Curricular permite puntualizar lo siguiente: 1.Diagnóstico. Este apartado tiene información sobre diversos aspectos de la realidad nacional, especialmente en el orden educativo; pero no presenta datos consistentes que le den una sustentación precisa a la creación del Centro y a las Carreras que estan siendo propuestas. No se presenta un verdadero diagnóstico; que de respaldo a la creación del Centro. Los estudios de Teología y Filosofía, que son característicos de una Universidad Católica, no aparecen como opciones para aquellas personas que, llevando carreras de otra índole, quieran enriquecer su formación. 2.Naturaleza. En el acápite "Naturaleza" no se hace ninguna referencia al marco legal dentro del cual se desarrolla la labor educativa de los Centros de El Nivel. Esto es de suyo importante puesto que no podrá funcionar al margen de las Leyes de la República. Falta también la referencia al carácter privado del Centro. 3.En la organización y administración

académica no se hace referencia descriptiva al Senado Universitario. Falta información relativa a niveles y grados académicos y a acreditación. 4. La fundamentación académica evidencia un nivel teórico bastante alto y de indiscutible mérito; pero no se aprecia claramente la relación necesaria entre esa generalidad y las funciones concretas de Docencia, Investigación y Extensión. 5. Sistema Pedagógico. Para efectos de unificación de lenguaje técnico, es del caso señalar que currículum es una categoría dentro de la cual se inscribe el Plan de Estudios. 6. La extensión de los períodos académicos y la aplicación de las unidades valorativas, debe sujetarse a lo establecido en las Normas Académicas de la Educación Superior. 7. El documento hace referencia muy general a metodología de enseñanza y a evaluación académica.

D. OBSERVACIONES GENERALES SOBRE LOS PLANES DE ESTUDIO. 1.-Deberán definir las 7 carreras con que van iniciar su funcionamiento. 2.-Hace falta el Código de Carrera en la Portada de cada Plan de Estudios. 3.-Los Planes de Estudio no tienen los datos generales de la Carrera. 4.-Se deberá uniformar la presentación de cada plan de estudios denominándose "INTRODUCCION" a ese apartado. 5.-Revisar el contenido del perfil en cada uno de los planes de estudio. 6.-El apartado denominado Organización de Estudios de cada plan debe aparecer bajo el nombre de Estructura del Plan. 7.- Revisar los requisitos de ingreso ya que deben ser los mismos para todas las carreras y trasladarlos al apartado de datos generales. 8.-Los objetivos de cada Carrera deberán revisarse y trasladarse al apartado de la Estructura del Plan como inciso A. 9.-En el apartado de los ejes de asignaturas, en varios planes solamente se enumeran las mismas sin especificar el propósito que los orienta. En relación con la presentación de los ejes, está debe ser igual para todas las Carreras. 10.-La distribución temporal de las asignaturas se debe denominar Distribución en Períodos Académicos de acuerdo al tiempo que se les asignará en el año académico. (Se podría seguir como ejemplo el de la carrera de Ciencias de la Computación). 11.-Se encuentran asignaturas con el mismo código y con diferentes objetivos y contenidos, así como con el mismo código y diferente nombre. Ejemplo del primero BF-102 Economía Básica del Hogar y BF-102 Microeconomía en Relaciones internacionales y Diplomacia y el segundo CH-401 Psicología General y CH-401 Fundamentos de Psicología. 12.-De las asignaturas electivas no se presenta la descripción mínima. 13.-En los requisitos de las asignaturas se presentan dos situaciones: a) Algunos requisitos no corresponden a la asignatura. b) Los requisitos de algunas

asignaturas corresponden a un nivel de conocimiento superior al de la misma asignatura. 14.- En las asignaturas que tienen laboratorios o actividades prácticas, no se presenta la relación entre horas teóricas y prácticas. 15.-Los objetivos generales contenidos en la descripción mínima de asignaturas no son suficientemente claros para su comprensión. 16.-Algunas de las estrategias de aprendizaje presentadas en la descripción mínima de asignaturas son recursos de aprendizaje. Ejemplo: Material individual, material audiovisual, apoyo con equipo de computación, etc. 17.-En algunos planes de estudio no se hace referencia al personal docente necesario para la ejecución de cada uno de ellos. Igualmente no se hace referencia al material y al equipo deseado. 18.-Los planes de estudio no incluyen las asignaturas que pueden ser aprobadas por examen de suficiencia y las que pueden ser impartidas en período académico intensivo. 19.-En los planes de estudio de las Carreras presentadas por la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", no se incluyen las tablas de equivalencia.

E.OBSERVACIONES SOBRE:

a) FORMACION GENERAL. 1.-En el componente de Formación General de los planes de estudio se presentan diferencias de una carrera a otra. Ejemplo: la carrera de Teología y la carrera de Banca y Finanzas. 2.-En relación con las asignaturas de Arte y Deporte se hace referencia a nueve (9) en cada una de las áreas y de la cuales no aparece la descripción mínima correspondiente en los planes de estudio. 3.-El idioma extranjero se identifica con diferentes códigos, como se aprecia en la distribución temporal en el flujograma y en la descripción mínima. 4.-En el caso de Talleres propedeúticos de Matemáticas y Español se presenta la siguiente situación: a) Taller de Matemáticas aparece como requisito para la asignatura MA-101 Precálculo en las carreras de Mercadotecnia, Ingeniería Comercial y Ciencias Ambientales. b) Taller de Español aparece como requisito de las asignaturas LL-101 Literatura e Idioma Extranjero I en las carreras de Banca y Finanzas, Mercadotecnia, Ingeniería Comercial y Ciencias Ambientales. En tal sentido deberá hacerse la revisión del caso con las otras carreras. 5.-La Asignatura MA-101 Precálculo que es de formación general, no se acompañan los objetivos en la descripción mínima.

b) FORMACION ESPECIFICA. 1.CARRERA DE CIENCIAS AMBIENTALES, INGENIERIA. 1.1 En el Marco Contextual deberá realizarse la revisión y el ajuste del caso en relación con la guía propuesta por la Dirección de Educación Superior. Al analizar el documento, el Marco Contextual se presenta limitado en su fundamentación y sus argumentos estan

orientados por los efectos y no por las causas de la situación nacional. 1.2 Los objetivos de la carrera deberán organizarse en generales y específicos y revisar los propuestos en el Plan para que respondan a los aspectos señalados en la guía. 1.3 En el Perfil Profesional de esta carrera se encuentra lo siguiente: a.- La definición profesional corresponde a la de un biólogo o a cualquier profesional universitario con una formación sólida en Educación ambiental y no específicamente a un INGENIERO EN CIENCIAS AMBIENTALES. b.-Los conocimientos que se especifican en el documento en el punto 4.2 no son congruentes con el Plan propuesto y la cuantificación mencionada en el punto 5.2 (ejes curriculares). c.-Las habilidades mencionadas son las correspondientes a las establecidas para el Biólogo de acuerdo al plan de estudio de la UNAH. Además, las asignaturas del plan, así como están formuladas, no le permitirían adquirir esas habilidades. d.-Las actitudes descritas en el documento no se refieren específicamente a un INGENIERO EN CIENCIAS AMBIENTALES sino que corresponden a cualquier profesional universitario. 1.4 En la Estructura General del Plan de Estudios se presenta lo siguiente: a. FLUJOGRAMA.- No hay secuencia en los contenidos de las asignaturas con respecto a los requerimientos, v.g. no se puede llevar Ecología sin conocer Botánica, Zoología y otras asignaturas afines. En muchos casos aparecen asignaturas como terminales o totalmente aisladas, aún cuando están estrechamente ligadas a otras en períodos anteriores y/o posteriores. En otros casos las asignaturas se presentan en función de una base de naturaleza únicamente filosófica. Se recomienda establecer una conexión más estrecha entre asignaturas básicas (Física, Química, Biología, Matemáticas), las de contenido biológico y las de contenido social entre si. Deben revisarse los requisitos y darle una secuencia lógica conforme a conocimientos adquiridos en niveles anteriores. b. EJES. De los ejes presentados algunos son subdivisiones de otros más generales que también se consignan. v.g. la Ecología es una ciencia natural. -Los ejes son distintos a los que se estipulan en la elaboración de planes de estudio, v.g. generales, básicos y profesionalizantes. Las asignaturas se han distribuido en ejes que no corresponden, ejem: Inventario de Recursos Naturales no es una asignatura matemática. -En el eje llamado de Ingeniería, ninguna asignatura corresponde a la definición de esa disciplina. -Se recomienda reordenar los ejes conforme a lo usual en un plan de estudios y ubicar las asignaturas en el eje correspondiente.- c. ASIGNATURAS. -Todas las asignaturas son obligatorias y esto hace que este plan sea inflexible. La información

proporcionada en la descripción mínima de asignaturas resulta insuficiente por lo que se presenta lo siguiente: En la mayoría de las asignaturas, no hay correspondencia entre los objetivos generales y los contenidos (ejemplos: CN-401, AM-102, etc). Muchas asignaturas no tienen los requisitos básicos indispensables ejemplo: AM-101 tiene solamente a CN-401 siendo importantes como requisitos: CN-403, CN-404 Limnología, Inventario de Recursos Naturales y otros. En algunos casos los contenidos no corresponden al nombre de la asignatura, ejemplo: AM-103 Limnología, Ecología General; AM-105 sus contenidos no corresponden a Ecología Humana. En algunas asignaturas los contenidos están repetidos: Ejem: Manejo de Aves Silvestres; Manejo de Parques y Recreación. Algunas asignaturas presentan sus contenidos traslapados; ejem: Bases Económicas para uso del Suelo, Control de Sedimentación, Erosión y Manejo de Cuencas. Los objetivos propuestos en el documento no están de acuerdo con el tipo de profesional que se supone pretenden formar, por cuanto las asignaturas contenidas en el Plan están diseñadas para formar un Biólogo con serias limitaciones y no un Ingeniero en Ciencias Ambientales. La relación Teoría-Práctica y el peso académico aplicado a las distintas asignaturas, no puede determinarse por cuanto esa información no está contenida en el documento. En el Area Química. CN-301 Química General. Para esta asignatura se propone el siguiente orden en el contenido porque tiene una secuencia más lógica. 1.Cálculos matemáticos en Química 2.Materia y Energía 3.Estructuras Atómicas 4.Tabla Periódica 5.Propiedades Periódicas 6.Enlace Químico 7.Conceptos y Leyes Fundamentales 8.Ecuaciones Químicas 9.Líquidos Sólidos y Gases 10.Soluciones y Coloides 11.Teoría Acido Base 12.Equilibrio Químico CN-301 Bioquímica. a)Esta asignatura tiene el código CN-303 Bioquímica en esta carrera y CN-303 Fundamentos de Bioquímica en la carrera Economía del Hogar. b)En el objetivo General aparece importancia de las enzimas, vitaminas y estas no aparecen en el contenido del programa.c)Se propone para el contenido: 1.Procesos de formación.2. Biosíntesis de hidratos de carbono, lípidos, compuestos nitrogenados (proteínas, aminoácidos).3. Enzimas 4. Vitaminas y Coenzimas 5. Metabolismo de Macromoléculas 6.Genética 7.Fotosíntesis CN-304 Química Inorgánica. Se propone para el contenido. 1. Periodicidad 2. Agua 3. Peróxido de Hidrógeno 4.Ozono 5. Gases Inertes 6.Halógenos 7. Familia del Oxígeno, Nitrógeno y Carbón.8.Metales del Bloque d. En el Area Física.a) Se recomienda incluir campos de Termodinámica, Física de la Atmósfera, Meteorología General ; ya que el

medio ambiente incluye Atmósfera y Suelo. Las asignaturas con estos contenidos deben ser obligatorias y dejarse como optativas cinco asignaturas correspondientes al área de Formación General. b) Propuesta en relación a la primera asignatura de física. CONTENIDOS:- Cinemática en una, dos y tres dimensiones. - Movimiento de traslación y de rotación. 3 Leyes de Newton - Fuerza de Fricción - Trabajo y Energía - Conservación de Energía- Momentum - Anemático Rotacional - Dinámica Rotacional - Energía asociada a la rotación y traslación. Incluir un mínimo de 6 laboratorios que completan los 6 créditos. c) Una segunda asignatura Física Requisito CN-201 No. U.V. 6.- Objetivo General. Comprender las 3 Leyes de Termodinámica y la Mecánica de Fluidos. CONTENIDOS - Fluidos, Flujos, Temperatura.- Ecuación Hidro-estática.- Ecuación de continuidad.- Ecuación de Bernoulli. - Ecuación de estado de gas ideal.- Ley cero de la Termodinámica.- Dilatación Lineal, Superficial y Volúmenes.- Leyes 1 y 2 de la Termodinámica. d) FISICA DE LA ATMOSFERA. Requisitos: Cálculo y Física II Total de horas: 70 No. U. V. : 4 OBJETIVO GENERAL Correlacionar o familiarizarse con todos los aspectos de la Física de la Atmósfera y su relación con el Suelo. CONTENIDOS.- La Atmósfera y su composición físico-química. Funciones características y ecuaciones fundamentales de los sistemas abiertos y Heterógeneos. Propiedades Térmicas del Agua y del Aire. Diagramas Aerológicos. Procesos de la Atmósfera. Estabilidad e Inestabilidad. e) ME-101 Meteorología General. Requisito: Cálculo y Física CN-201 Total de Hora: 70 No. U.V.: 4.- OBJETIVO GENERAL .- Conocer los fenómenos meteorológicos, sus especialidades y su importancia en la vida diaria. CONTENIDOS.- Definiciones de Meteorología: Fenómenos Meteorológicos que afectan en el trópico.- Pronóstico Meteorológico - Hidrometeorología - Agrometeorología -Sinóptica - Climatología. f) CN-203 Climatología. Requisitos: Física de la Atmósfera y Estadística I, Total de Horas: 70 No. U.V.: 4 .- OBJETIVO GENERAL: Conocer e identificar los elementos que producen los cambios del clima, sus mediciones, procesamiento y pronóstico en base a probabilidades estadísticas. CONTENIDOS. Elementos y parámetros climáticos - Equipo y medición de los parámetros - Series de tiempo, análisis de distribución y ajustes. - Procesamiento y control de calidad.- Producción de Atlas Climático - Estudios y pronóstico estadísticos. g) ME-303 Dibujo. OBJETIVO GENERAL - Revisar el objetivo general para especificar el tipo de Dibujo a ser impartido: a. Dibujo Técnico, ó b. Dibujo Artístico. - Ampliar el objetivo y alcances de la asignatura dentro

del contexto de la Carrera. CONTENIDO. Debe conocerse a profundidad el objetivo de asignatura para emitir un juicio acerca del contenido propuesto. Estrategia de Enseñanza-Aprendizaje: - Formulación muy general y no aplicable al tipo de contenido establecido. EVALUACION. - Incluir como forma de evaluación la elaboración de láminas de dibujo. REQUISITO: - No existe secuencia lógica con el requisito establecido para esta asignatura, encontrándose este además muy distanciado según la programación definida de la Carrera. En base a lo anterior se considera que deberá hacerse un análisis más profundo de dicha asignatura que permita definir claramente sus alcances. 5.- Deberán incluirse las respectivas tablas de equivalencia de esta Carrera en relación con las otras carreras que ofrece el Centro. 6.- En lo que respecta al personal docente que atenderá esta carrera, el equipo y material, no se puede emitir opinión por que no se cuenta con la información completa. 2. CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL. 2.1 Nombre de la Carrera. En el caso de esta carrera el plan de estudios tiene mayor énfasis en las áreas económico-administrativo-productivo y un porcentaje menor en el área de Ingeniería, por lo que se recomienda cambiarle el nombre a: Administración Comercial o Administración Industrial y otra posibilidad es que se conserve el nombre, haciéndose la revisión y el reajuste correspondiente. 2.2 Enfoque del Marco Contextual. En el Marco Contextual se refiere más que todo a los egresados de la carrera de Economía y Administración de Empresas, no haciéndose mención del área de Ingeniería Industrial. En las perspectivas ocupacionales hacen énfasis que las áreas del trabajo tendrán lugar en Empresas Comerciales, Industriales, de Servicio e Instituciones Financieras y en el Campo Externo de la Consultoría Privada. Se justifica la formación de este profesional si el nivel de estudio le permite desarrollar un balance en el desempeño de su trabajo y la aplicación de los conceptos de Ingeniería Industrial, Economía y Administración en forma separada y oportuna, cuando el caso lo amerite, por lo que se hace necesario la revisión de las asignaturas ya que la mismas son diferentes en su filosofía. Al presentar las perspectivas del empleo se enumeran todas las áreas tanto del sector público como del privado, se exagera la formación que recibirá este profesional por lo que es oportuno hacer un reajuste al respecto. 2.3 Objetivos de la Carrera. Los objetivos de esta carrera deben revisarse, porque los que presentan están orientados hacia la formación de un profesional en las áreas Económico-Administrativa-Productivo. En el caso particular del objetivo "Proveer una educación personalizada que permita identificar con

claridad las aptitudes de los estudiantes" se deberá hacer una reflexión y revisión, ya que para el logro del mismo se requiere de un sistema especial, que no se aprecia en la estructura del plan de estudios. 2.4 Perfil Profesional. El Perfil Profesional presentado para esta carrera corresponde más a un Administrador Comercial o Industrial que a un Ingeniero Comercial, por lo que se recomienda su revisión; además se observa que en la formación se hace énfasis en profesionales empleados; deberán incorporarse aspectos relacionados con profesionales empresarios que son los que necesita el país para su desarrollo. 2.5 Estructura General del Plan de Estudios. a) Este Plan no contiene asignaturas electivas, por lo que se asume que todas son obligatorias. b) Dado que este es un Plan orientado a la rama industrial deberán considerarse asignaturas como: Administración de Cooperativas, de industrias agropecuarias y de organización de pequeñas empresas, por ser básicas para fomentar el empleo y desarrollo del país. c) Es conveniente definir en las asignaturas la proporción de teoría y práctica; aspecto importante pues en la actualidad se debe enseñar practicando para que el alumno aprenda. d) En el eje de formación profesional se recomienda agregar las siguientes asignaturas: Química General, Física I y II, Dibujo I, Dibujo Técnico y Ecuaciones Diferenciales que se convertirán en asignaturas obligatorias, por ser la base para la formación del pensamiento del Ingeniero. e) El flujograma es muy flexible negativamente, ya que permite que el alumno estando en el IV período, pueda llevar clases del XI período, ejemplo: Teoría de las Decisiones (XI Período) tiene como requisito Estadística II y Cálculo II (IV Período). f) En relación a las asignaturas: -BF-202 Contabilidad II. Deberá hacerse una revisión del enfoque para que responda a los diferentes elementos que conforman el Estado de Situación financiera englobado en los Principios de Contabilidad además como está planteada no puede ser requisito de BF-205 Contabilidad Administrativa.- RI-202 Derecho Empresarial. En esta asignatura deberá agregarse una introducción sobre aspectos generales del Derecho y el requisito debe ser CH-102, Fundamentos de Sociología. En el caso de las siguientes asignaturas, se recomienda revisar los contenidos en relación con el número de horas en que se imparte los cuales resultan imprecisos: AD-302 Planeación Estratégica, AD-301 Teoría de Decisiones, AD-101 Investigación de Operaciones. Además de lo anterior en el caso de AD-301, Teoría de Decisiones, debe revisarse su contenido para convertirse en otra asignatura que se imparte a continuación de IC-

101 Investigación de Operaciones, la cual tiene un contenido muy extenso, limitando la oportunidad de profundización. 2.6 Del personal Docente. No se incluyen Ingenieros Industriales, que son los profesionales idóneos para impartir las asignaturas de Producción de Calidad, Investigación de Operaciones, por lo que se sugiere incorporar al cuerpo de docentes estos profesionales. 3. CARRERA DE ECONOMIA DEL HOGAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA. 3.1 Se recomienda agregar la justificación de la Carrera y el Marco Contextual debe enfocarse más a la Economía en el Hogar. 3.2 Estructura General del Plan de Estudios. a) El orden en que debe aparecer la descripción mínima de asignaturas, es conforme al flujograma y a los períodos académicos correspondientes. b) Como la carrera de Economía del Hogar es eminentemente práctica, es necesario aumentar las horas prácticas, ya que dos horas es poco tiempo, lo mínimo deben ser tres horas. En algunas asignaturas no concuerdan las horas de teoría con el número de créditos, ejemplo: CN-303 Fundamentos de Bioquímica. c) En relación con la descripción mínima de asignaturas se considera lo siguiente: - En algunas asignaturas no concuerdan los objetivos con los contenidos del programa ejemplo: CN-301 Química General, esta asignatura aparece en la carrera de Ingeniería de las Ciencias Ambientales con el mismo código pero con diferente contenido del programa; si tiene el mismo código y nombre debe tener el mismo contenido programático, aunque sus objetivos no sean los mismos. Se propone aumentar en el programa el siguiente contenido: Propiedades Periódicas, Conceptos y Leyes Fundamentales de la Química y Nomenclatura Inorgánica. -CN-302 Química Orgánica. Esta asignatura en el Flujograma aparece con otro nombre, es necesario hacer la corrección del mismo. En otra carrera aparece como CN-302 Principios de Química, lo mismo ocurre con la asignatura CN-303 Fundamentos de Bioquímica, que en la carrera de Ciencias Ambientales aparece como Bioquímica. -ED-108 Producción de Alimentos II, se sugiere que para que haya continuidad en el estudio se cambie el contenido por el de ED-109 Producción de Alimentos III o sea Métodos y Técnicas en la Producción de Granos Básicos y Frutales. -ED-109 Producción de Alimentos III, se recomienda que su contenido sea Producción, Manejo y Comercialización de Especies Menores: Aves, Conejos, Cabras y se puede incluir también Ovejas.-En cuanto a: CN-403 Ciencia de los Alimentos. CN-404 Nutrición Básica. ED-105 Conservación de Frutas y Verduras. ED-205 Tecnología Apropiada I. Resulta insuficiente la información presentada por lo que a los especialistas se les hace difícil emitir opinión. -CN-402 Microbiología, el contenido

"incidencia y tipos de microorganismos en los alimentos". Se recomienda cambiar la palabra contaminación por incidencia y agregar microorganismos de importancia en los alimentos". -ED-303 Dibujo Aplicado. OBJETIVO GENERAL, este no se plantea en forma clara deberá definirse hacia donde se va enfocar la asignatura: a) Hacia el Dibujo en la Decoración Interior. b) Hacia el Dibujo en el Diseño de Modas, o c) Hacia ambos, en cuyo caso se considera que el objetivo es muy amplio y no existe correlación entre ambos tipos de Dibujo. CONTENIDO, al redefinir el objetivo se tendrá que revisar el contenido para que resulten congruentes.-ED-201 Familia y Vivienda. CONTENIDO, el tema correspondiente "Accesorios para el Decorado de cada dependencia de la vivienda", se deberá suprimir por no estar acorde al objetivo general planteado. Deberá hacerse un análisis más profundo de las asignaturas ED-301 y ED-201 que permitan definir claramente sus alcances. -ED-105 Conservación de Frutas y Verduras y ED-106 Conservación de Carnes y Lácteos. En estas asignaturas se recomienda el siguiente nombre: Procesamiento de Frutas y Verduras y Procesamiento de Carnes y Lácteos; ya que como parte del procesamiento se da la conservación, pues los productos se modifican y se convierten en Conservas, Jaleas, Quesos, Carnes Curadas, Embutidos, Ahumados, etc. 4. CARRERA DE REHABILITACION FUNCIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA. 4.1 Justificación de la Carrera. En la presentación del documento están formulando el por qué de la necesidad de la apertura de esta carrera, pero no en forma precisa. Asimismo se presenta ambigüedad en el manejo de los términos: Rehabilitación, Prevención e Integración. 4.2.- Diagnóstico. En el Marco Contextual hay esbozos de diagnóstico pero no hay suficiente información que permita determinar a que tipo de centros se están refiriendo, de tratamiento, de técnicas utilizadas, etc. No se dan indicadores de la población pacientes cerebrales infantiles (PCI) y la información presentada no hace referencia a las causas que provocan las disfunciones en general. 4.3 Marco Contextual. Es necesario hacer la diferencia entre Marco Contextual y Conceptual y reflexionar sobre la importancia de tener un diagnóstico real para detectar las necesidades de discapacidades existentes en nuestro medio. Al hacer la división de la rehabilitación funcional en médica y especial se presta a confusión porque en ambos casos se está hablando de recuperar funciones perdidas por el individuo no importa si nos referimos a lo médico, a lo social, a lo psicopedagógico, etc. Esto compartamentaliza el saber y por tanto las técnicas utilizadas no van encaminadas a la unicidad del individuo, al

desarrollo de sus potencialidades sino más bien a sus deficiencias. Revisar el párrafo sexto de la página 2, el cual deberá leerse 18-90 y el 1er. párrafo de la página 2 el cual deberá leerse 28 % . 4.4 Objetivos de la Carrera. Estos objetivos (pág.10) deberán ser trasladados a la estructura del plan como inciso A. Además deberán revisarse para que expresen cual es el producto final de esta carrera. 4.5 Perfil Profesional. En la definición profesional se especifica muy claramente que las acciones laborales de los rehabilitadores funcionales van dirigidas a la "Integración de las personas con necesidades especiales", pero a que se refiere cuando hablan de prevención: a la primaria?, a la secundaria?, o a la terciaria?. Si fuese la primaria habría una contradicción con lo formulado en el planteamiento. 4.6 Los requisitos de ingreso deben modificarse así (pág. 12): a) Trasladarse a los datos generales de la carrera. b) Especificarse los requisitos propios de esta carrera. c) Entre los requisitos propuestos solamente se consideran personas con formación docente y con formación previa, limitando con ello el ingreso. El propósito de la carrera es la formación de docentes?. 4.7 Ejes de Asignaturas. En relación con los Ejes se considera lo siguiente: a) En la organización de la asignaturas por eje, algunas de ellas están mal ubicadas por ejemplo: Didáctica y Teoría Curricular son del área pedagógica. b) El eje de formación general y común. Sobre éste deberá darse una explicación del término común. c) Las asignaturas Transtornos del Aprendizaje I y II y Psicopatología Infantil están mal ubicadas en el eje de prevención, ya que corresponden al de rehabilitación. d) Es conveniente trasladar al eje de prevención las asignaturas de Psicología del Desarrollo I y II, Psicología del Aprendizaje y Bases Biológicas de la Conducta. 4.8 Descripción mínima de asignaturas. En lo referente a este aspecto se presenta lo siguiente: a) Se recomienda desarrollar un poco más los contenidos de la descripción mínima especificando las grandes unidades que se van a tratar, por ejemplo: tal como está detallado LL-100, Taller de Español. b) No se puede emitir opinión acerca de la mayoría de las descripciones mínimas porque no se proporciona suficiente información acerca de los contenidos a desarrollar en cada asignatura. c) En las asignaturas se recomienda: -RF-201 Trastornos de Lenguaje. Esta asignatura debe denominarse Patología de Lenguaje. En el primer contenido debe agregarse tipos de lenguaje. Asimismo en el numeral 2 que dice "Condiciones necesarias para que se produzca el lenguaje" por "Desarrollo normal de lenguaje".-RF-301

Habilitación de Lenguaje. Deberá llamarse Evaluación y Terapia de Lenguaje y llevar contenidos sobre técnicas de evaluación de los trastornos de lenguaje.-CH-406 Psicología del Aprendizaje. Con los contenidos se podrán identificar estrategias pero no comprenden el proceso psíquico.-CH-402 Psicología Social. Que no aparece en el currículum. Debe agregarse: Socialización, Teoría del Cambio de Actitudes, Contexto Ambiental de Conducta y dentro de este último Areas de Investigación en Psicología Ambiental e Interpretación y Evaluación del Medio. -RF-302 Integración Social I. Deberá agregarse: Percepción Social e Interacción.- Estereotipos, Estigmas, Actitudes y Creencias, Diferencias Individuales en la percepción de emociones, Expectativas y Profesía de autorealización. -CH-402 Psicología del Desarrollo I. Aparece en el eje como CH-404.-En el flujograma no aparecen las dos asignaturas de Crecimiento y Desarrollo I y II.- Deberán organizarse tres niveles de Desarrollo Evolutivo que incluyan contenidos del programa de ED-203 entorno global de todos los aspectos del Desarrollo Humano, organizado secuencialmente. -RF-210 Educación Sexual. Esta asignatura no debe ser optativa sino que debe ubicarse en el eje de formación general y continuarla en el área profesionalizante, dada la naturaleza de la carrera. -RF-103 Psicomotricidad I. De acuerdo a los objetivos y contenidos de esta asignatura, no responde a la naturaleza de la misma, por lo tanto se sugiere cambiarle el nombre a Reeducción Psicomotriz. -RF-105 Psicomotricidad II. Revisarla de acuerdo a lo indicado en Psicomotricidad I para que guarden relación.- RF-207 Terapéutica Ocupacional. Revisar los objetivos y contenidos para definir la orientación, conforme a la formación de la carrera. -CH-406 Elementos de Neurofisiología. Se sugiere que debería ser requisito para CH-404 Bases Biológicas de la Conducta y no al contrario, en vista que es necesario conocer el sistema nervioso para establecer su relación con los procesos psicológicos tal como se encuentra planteado en el contenido de la asignatura. Se sugiere que en vez de elementos de neurofisiología se sirva la asignatura de Fisiología y Anatomía Humana y posteriormente Neuropsicología (sinónimo de Bases Biológicas de la Conducta), revisando el contenido y modificándolo en función de los objetivos generales de esta carrera. - RF-201 Teoría de la Rehabilitación. Como no aparecen en los contenidos las estrategias básicas para tratar las disfuncionalidades, se sugiere que revisen los contenidos en función del objetivo, y que precisen a que tipos de disfuncionalidades se están refiriendo. Para cada disfuncionalidad existen estrategias específicas. -CH-402 Psicología del Desarrollo

I. En esta asignatura se sugiere incluir una de las siguientes escalas: a) Escala del Desarrollo Psicomotor de Brunnete y Lezine y b) Escala del Desarrollo Psicomotor de Gessell. - RF-106 Estimulación Temprana. Los contenidos pertenecen más a Desarrollo I que a Estimulación Temprana que es una asignatura que va dirigida a la prevención primaria (Escuela para Padres, Proyectos masivos de difusión por los medios, etc) y a la rehabilitación directamente y en forma interdisciplinaria (con el Logopeda, el Foniatra, el Rehabilitador físico, el audiólogo, los padres etc). Se sugiere incluir las teorías Piagetianas en los contenidos. La Embriología y la Genética aún cuando sean optativas no pueden estar en el mismo período que la Estimulación Temprana, ya que son requisitos de esta última, por lo que tampoco pueden ser optativas a menos que las incluyan dentro del temario de la Estimulación Temprana. - RF-109 Sistema Músculo-Esquelético. Esta asignatura no debe considerarse como tal, ya que el Sistema Músculo-Esquelético quedará comprendido dentro de Fisiología y Anatomía Humana, dándole la misma importancia a los demás Sistemas (Muscular, Circulatorio, etc) pues los abordajes son integrales y no desde la perspectiva biológica únicamente, ya que fragmenta el saber. - ME-304 Métodos y Técnicas de Comunicación Aplicada. Es una asignatura que no debe ser optativa, los problemas de relaciones estan dadas por los conflictos que establecemos al comunicarnos verbal, corporal y gestualmente y sobre todo si no hay coherencia entre estos, porque los mensajes son de doble vínculo. Los contenidos no guardan relación con el pre-requisito. Tratar de modificar los contenidos orientándolos a lograr una comunicación adecuada entre los seres humanos, no importa si son disfuncionales o no. Se sugieren dos niveles Comunicación I y Comunicación II.4.9 Se eliminan asignaturas transcendentales en la rehabilitación y se ofrecen como optativas algunas que deben estar contenidas en otras. 4.10 Hay confusión en los nombres de algunas asignaturas, pues los contenidos no corresponden a la naturaleza de las mismas, idéntica situación acontece en el nombre de la carrera. 4.11 La distribución de la carrera en lo que respecta a requisitos y niveles no es la adecuada. 4.12 Los contenidos de cada asignatura son limitados, lo que no da oportunidad, de conocer con exactitud sus objetivos, técnicas, recursos, etc. 4.13 Se desconoce a que tipo de población van dirigidas las acciones de este profesional. 4.14 La práctica profesional, debe tener un reglamento específico y debe citarse. También es necesario describir en que consistirá la práctica ya que no se define si ésta es de investigación, observación o participación. En vista que la

práctica es considerada un anticipo de la función que el profesional tendrá en el campo de trabajo, o sea poner en práctica destrezas, habilidades, actitudes y conocimientos, demostrar como se integra y que problemas es capaz de atender. 5. CARRERA DE FILOSOFIA EN LOS NIVELES DE DIPLOMADO, BACHILLERATO Y LICENCIATURA. En el Plan de Estudios de esta carrera se sugiere que: 5.1 Para enseñar estos cursos los docentes deben tener un grado universitario mínimo de Licenciatura en Filosofía; la situación ideal es que los profesores de Filosofía ostenten grados de Maestría y Doctorado en Filosofía. 5.2 En relación con la descripción mínima de asignaturas se considera lo siguiente: -LL-401 Raíces Griegas. Deberá incluirse el contenido "Lengua Griega y Cultura Cristiana" en lugar del contenido 8. El Griego Bíblico es asignatura de especialistas y por tanto impropio en un curso de raíces. - LL-402 Raíces Latinas. Deberá incluirse el contenido "Lengua Latina y Cultura Cristiana" en lugar del contenido 8. El Latín Bíblico es asignatura de especialistas y por tanto impropio en un curso de raíces. - TE-103 Doctrina Social. Debe llamarse Doctrina Social de la Iglesia. -FI-101 Bases Filosóficas. Sus contenidos son pocos, vagos e imprecisos. No hay secuencia en sus contenidos. - FI-102 Historia de la Filosofía Griega. El nombre "Escuela de Magna Grecia" del contenido dos es ambiguo; por precisión conceptual es necesario hablar de Pitagorismo. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad.-FI-103 Historia de la Filosofía Helenística y Romana. Los contenidos 6 y 7 forman parte de la Filosofía Medieval. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad.-FI-104 Historia de la Filosofía Cristiana Medieval. Incluir como contenidos: Bocaccio, San Agustín, San Anselmo, el Problema de los Universales y la Lógica de Port Royal. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad.-FI-105 Historia de la Filosofía Árabe/Judía del Medioevo. FI-106 Historia de la Filosofía Moderna I.FI-108 Historia de la Filosofía Contemporánea I. FI-109 Pensamiento Amerindeo. FI-113 Pensamiento Cristiano Contemporáneo.El contenido de estas asignaturas debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad. -FI-107 Historia de la Filosofía Moderna II. La Filosofía Moderna no se extiende hasta los filósofos del Siglo XIX, sino hasta el surgimiento del Idealismo Alemán, con Kant. Incluir en los contenidos el pensamiento de Wolff y Herder. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad. -FI-110

Historia de la Filosofía Contemporánea II. Tratar las principales corrientes de la Filosofía del siglo XX, sustituyendo los contenidos propuestos por los siguientes: Existencialismo, Círculo de Viena, Escuela de Frankfurt, Positivismo Lógico, Estructuralismo. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento sociedad. FI-111 Filosofía Latinoamericana. Sustituir los contenidos propuestos por los siguientes: La recepción de la Escolástica en América Latina. La recepción de la Filosofía de la Ilustración en América Latina. La recepción del Positivismo en América Latina. La recepción del Marxismo en América Latina. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad. - FI-112 Pensamiento Centroamericano. Conservar los contenidos 1 y 2. Sustituir los contenidos restantes, por los siguientes: Liberalismo en Centro América, Positivismo en Centro América, Reacción antipositivista en Centro América. La Conciencia Intelectual en Centro América en el siglo XX. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad. - FI-114 Pensamiento Hondureño. Sustituir los contenidos presentados por los siguientes: Positivismo; Pensamiento posterior al Positivismo; Pensamiento Universitario Hondureño; las ideas en Honduras en la segunda mitad del siglo XX. El contenido 1 deber ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad. - FI-115 Filosofía Oriental. Distinguir entre Filosofía y pensamiento místico-religioso. El contenido 1 debe ser una ambientación histórica que muestre la relación pensamiento-sociedad. - FI-201 Teoría del Conocimiento. Conservar los contenidos 1, 2, 3. Sustituir los restantes contenidos propuestos por los siguientes: La estructura del conocimiento humano, los saberes prefilosófico, filosófico, científico y técnico, los límites del conocimiento, las teorías de la verdad. -FI-202 Lógica Formal. Sustituir los contenidos propuestos por los siguientes: Sobre el concepto de Lógica; Lógica y Lenguaje; la Definición; la Proposición; las relaciones lógicas entre proposiciones: conjunción, disyunción, condicionalidad, equivalencia; el Razonamiento; Deducción e Inducción; Verdad y Validez; Falacias no formales: de atinencia y de ambigüedad; el Razonamiento Silogístico; la Analogía; la Inferencia Probable, los Métodos de Mill para la Inducción. - FI-203 Epistemología I. Sustituir los contenidos propuestos por los siguientes: Escepticismo; Posibilidad del conocimiento científico; Teoría Científica, Racionalidad y Método; Epistemología de las Ciencias Naturales; Epistemología de las Ciencias Sociales. FI-204 Metodología

Filosófica. Sustituir los contenidos propuestos por los siguientes: Los Métodos Filosóficos: Fenomenología, Hermeneútica, Dialéctica, Método Histórico; Método Estructuralista. - FI-205 Lógica Matemática. Sustituir los contenidos propuestos por los siguientes: Naturaleza de la Lógica; Lógica Proposicional; Lógica Cuantificacional; Lógica de Clases.- FI-206 Filosofía del Lenguaje. Sustituir los contenidos propuestos por un curso monográfico sobre el Tractatus Lógico-Philosophicus de Wittgenstein u otra obra igualmente representativa de la Filosofía del Lenguaje. - FI-207 Epistemología II. Este debe ser un curso monográfico sobre un tema estrictamente epistemológico, y por tanto diferente a cualquiera de los contenidos propuestos. - FI-208 Seminario de Filosofía de la Ciencia. En el seminario se deberá discutir una obra clásica o un autor clásico de la Filosofía de la Ciencia Contemporánea. -FI-209 Filosofía de la Naturaleza. Sustituir los contenidos propuestos por los siguientes: Filosofías y visiones de la Naturaleza a través de la historia del pensamiento occidental; Filosofía de la Naturaleza y Ciencias de la Naturaleza. -FI-301 Ontología. Conservar los contenidos 1, 2, 3, 4, 5. Agregar lo siguientes contenidos: La pregunta por la cosa; las ontologías regionales -FI-302 Antropología Filosófica. En el contenido número 2 incluir el Marxismo.- FI-303 Teodicea. Precisar el concepto de "flujo óntico". -FI-304 Seminario de Ontología. Debe estudiarse la obra de un clásico de la Metafísica o de la Ontología. FI-401 Filosofía Política I. Sustituir los contenidos propuestos por los propios de una Historia de la Filosofía Política Occidental desde la Antigüedad hasta el Renacimiento. -FI-403 Filosofía del Arte. Sustituir los contenidos propuestos por los siguientes: Deslindar de los conceptos Filosofía del Arte, Crítica de Arte e Historia del Arte; La especificidad del arte; los valores artísticos; la belleza y el gusto; el arte como expresión y comunicación; principales escuelas estéticas; el sistema de las bellas artes; la conciencia artística contemporánea. FI-404 Filosofía de los Valores. Eliminar los contenidos números 8 y 9. - FI-405 Mitología. Sustituir esta asignatura por un curso sobre "Mito, Ideología y Utopía".- FI-406 Seminario de Filosofía Social. Precisar sus posibles contenidos con propiedad.-FI-407 Filosofía de la Historia. Circunscribir el curso a algunos de los grandes autores: San Agustín, Vico, Herder, Hegel, Marx, Croce. FI-408 Filosofía de la Religión. En lugar de un curso de historia de la religión, centrarse en un curso sistemático de la filosofía de la religión cristiana. FI-409 Filosofía Política II. Sustituir los contenidos propuestos por los

propios de una Historia de la Filosofía Política Occidental desde Maquiavelo hasta nuestros días. FI-410 Filosofía de la Educación. Sustituir los contenidos propuestos por un estudio del pensamiento de los grandes filósofos sobre la educación: Platón, Aristoteles, San Agustín, Locke, Rousseau, Whitehead, Freire. En base a lo consignado en este plan de estudios, esta carrera esta orientada a la formación de docentes, atribución que de conformidad con la Constitución de la República, le corresponde al Estado a través de la UNAH y de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán".

6. CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA. En el caso del Plan de Estudios de esta carrera se presenta lo siguiente:

6.1 Marco Contextual. En este apartado se le da mayor énfasis al área económica y deja con poca atención a los otros aspectos que involucra el mismo.

6.2 Marco Teórico. Por la naturaleza de la carrera se deberá dar mayor importancia a las relaciones internacionales y no al aspecto económico.

6.3 Objetivos de la Carrera. Deberán revisarse los objetivos y orientarse para formar un profesional con visión amplia de las relaciones internacionales contemporáneas, haciendo énfasis en los sectores políticos, jurídicos y económicos.

6.4 Perfil Profesional. Deberá revisarse y ampliar la formación para que los profesionales egresados desempeñen los papeles de ejecutor y asesor. El perfil no presenta la descripción de los aspectos de conocimiento.

6.5 Estructura General del Plan. El plan debe revisarse en cuanto a las asignaturas para que se armonice la formación entre las relaciones internacionales, diplomacia y el área económica.

6.6. En relación con las asignaturas se plantea lo siguiente: a) Agregar más asignaturas sobre el área de diplomacia. b) Reforzar la asignatura CN-102 Técnicas de Investigación. c) Incluir la asignatura de Historia, que puede ser desarrollada con contenidos en relación con Honduras, Centroamérica y América Latina. d) Incluirse un Seminario que podría ser POLITICA COMPARADA EN AMERICA LATINA. e) Deberá incluirse un Taller que puede ser REGIMEN JURIDICO E INCIDENCIA POLITICA DE LA INVERSION EXTRANJERA O RELACION DIPLOMATICA. Cuyo objetivo puede ser desarrollar destrezas y habilidades para la formación y el desempeño profesional.

7. CARRERA DE TEOLOGIA EN LOS NIVELES DE DIPLOMADO, BACHILLERATO Y LICENCIATURA. El Plan de Estudios de esta carrera debe ser revisado en cuanto a: a) Su redacción b) Su congruencia c) Su concatenación Teórica d) Su concatenación Estructural e) La explicitación separada del Bachillerato y la Licenciatura tal como se hizo con el Diplomado f) En la descripción de

programas, en algunas asignaturas no aparecen los objetivos generales; los contenidos son insuficientes; en los mismos se habla del Neotomismo y no se menciona el Tomismo; no hay relación entre unas asignaturas y otras.

8. CARRERA DE BANCA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

8.1

En el Marco Conceptual se presentan las competencias del profesional y este aspecto corresponde al perfil profesional.

8.2 Estructura del Plan de Estudios.

Este plan tiene mayor énfasis en Administración Bancaria y un porcentaje menor en Finanzas, por lo que se recomienda cambiarle el nombre a: Licenciatura en Administración Bancaria, o en su defecto, hacer una revisión del plan y hacer un ajuste que corresponda al nombre propuesto.

8.3

En lo que respecta a las asignaturas se recomienda lo siguiente: BF-201 Contabilidad I. Debe establecer la elaboración de los Estados Financieros, en un período determinado y agregar en la evaluación la resolución de casos y/o laboratorio. -BF-202 Contabilidad II. Debe estar enfocado a la profundización de los elementos que conforma el Estado de Situación Financiera utilizando los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.- BF-303 Auditoría Bancaria. Los contenidos de esta asignatura deberán redistribuirse en dos asignaturas así: 1. Fundamentos de Auditoría, en donde se desarrollen las teorías, las técnicas y los procedimientos de los Estados Financieros Bancarios y 2. Práctica de Auditoría Bancaria.- DF-101 Introducción a la economía, deben incluirse temas como los siguientes: a) Introducción General a la Ciencia Económica. b) Breve reseña histórica sobre el comportamiento de las diferentes escuelas del Pensamiento Económico. c) El desarrollo del comercio con otros países, como parte importante de la actividad económica.- DF-103 Microeconomía II, debe incluirse: a) La Teoría de la Economía del Bienestar. b) Externalidades, Bienes Públicos y Fracaso del Mercado.

9. CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

9.1

Objetivos de la Carrera. El nivel de los objetivos presentados para esta carrera no corresponden al objetivo general de la misma sino a los logros de una asignatura.

9.2

Perfil Profesional. Esta orientado a la formación de profesionales-empleados y la situación del país demanda de profesionales-empresarios, por lo que se debe hacer la revisión del mismo.

9.3

Flujograma. A este diagrama le hace falta el código que identifica cada una de las asignaturas del Plan de Estudios y el número de unidades valorativas que le corresponde a cada una de ellas.

9.4

En relación con las asignaturas se encuentra lo siguiente: a) Diferencia de créditos entre la descripción mínima y la distribución temporal. IN-101 Informática I, IN-102 Informática II b)

Diferencia de requisitos entre la descripción mínima y la distribución temporal. ME-201 Investigación de Mercados, I ME-202 Investigación de Mercados II-RI, 101 Comercio Internacional, FI-504 Etica Profesional ME-102 Mercadotecnia II-AD-302 Planeación Estratégica, AD-102 Administración II. c) MA-101 Falta enunciar el objetivo general, las estrategias de aprendizaje se limitan a clases magistrales. d) ME-107 Seminario de Mercadotecnia no aparece en la distribución temporal. e) Seminario del Producto y del Proceso. Esta asignatura no presenta códigos y existe además diferencia de nombre entre la distribución temporal y la descripción mínima de asignaturas.

10. CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMPUTACION, BACHILLERATO E INGENIERIA. 10.1 Marco Contextual Teórico. Dentro de estos apartados no se presenta una fundamentación técnica que justifique la creación de la carrera. 10.2 Objetivos Generales. Los objetivos presentados guardan más relación con el nivel intermedio que con el carácter que deben tener éstos. 10.3 Perfil Profesional. Se da una descripción general del perfil de la Carrera, sin encontrarse una definición de cada una de las orientaciones propuestas en el plan para las distintas opciones de graduación. Deberá ampliarse la información en estos tópicos. Los verbos utilizados en la redacción de los contenidos, de los conocimientos, habilidades y actitudes en este apartado están formulados en diferente tiempo al que técnicamente se utiliza en estos casos. 10.4 Asignaturas a) En general es necesaria la definición de objetivos específicos, actividades y formas de evaluación, propuestas para cada una de las asignaturas. b) En la orientación hacia Computación Técnica sería necesario considerar: 1. Dos niveles para el lenguaje C. 2. Un curso de lenguaje Prolog o LISP que están orientados hacia sistemas de inteligencia artificial y sistemas expertos. c) En la orientación hacia Computación Administrativa podrían considerarse por lo menos dos niveles para programación en Lenguaje Cobol y la enseñanza de paquetes tales como: 1. Manejadores de Bases de Datos. 2. Hojas Electrónicas de Trabajo. 3. Procesadores de Textos. 4. Programas Estadísticos. d) Se recomienda iniciar la enseñanza de Programación con uno de los siguientes lenguajes: 1. BASIC, 2. PASCAL, 3. RPG III O RPG 400, 4. COBOL. Y dejar el lenguaje C. como una última opción. e) Lo que se refiere a Introducción a la Informática deberán incorporarse temas como: 1. Diagrama de Flujo, 2. Tablas de decisión, 3. Árboles de Decisión y 4. Programas de Seudocódigo. f) En los programas orientados a la parte administrativa, se deja por fuera lo referente a elaboración y administración de presupuestos. g) El aspecto contable se ve muy

general, es necesario que se refuerze con un período adicional orientado a los distintos sistemas de contabilidad en uso, así como la relación existente entre ellos y el control de presupuestos. h) El contenido de algunas asignaturas, ejemplo: IN-207 Arquitectura de Compiladores y Ensambladores, contiene temas que pueden ser vistos a niveles más bajos dentro de la carrera. i) El contenido de algunas asignaturas, ejemplo: IN-102 Sistemas de Soportes de Decisiones y BF-202 Contabilidad, no corresponden al título de la asignatura. j) Se nota inconsistencia en la distribución temporal para el Bachillerato Universitario, donde se inicia con Física II sin haber aprobado Física I. k) Se presenta diferencia entre la descripción mínima y la Distribución Temporal en lo referente a requisitos y unidades valorativas en las siguientes asignaturas: MM-101 Precálculo, MM-401 Matemáticas Financieras, MM-103 Álgebra Lineal, MM-101 Mercadotecnia, AD-201 Administración de Personal. l) Se presenta diferencia entre la descripción y la Distribución Temporal en lo referente a código en la asignatura MM-302 Cálculo II. m) Se presenta diferencia entre la descripción mínima y la Distribución Temporal en lo relacionado con nombre y unidades valorativas en las siguientes asignaturas: AD-101 Administración General I, AD-102 Administración General II. n) Se presenta diferencia entre la descripción mínima y la Distribución Temporal en cuanto a nombre y requisito en las siguientes asignaturas: CN-201 Física General I, IC-102 Dibujo Técnico. ñ) CN-301 Química General. CN-107 Gestión de Sistemas de Información. IN-108 Auditoría de Sistemas de Información Estas asignaturas presentan diferencia entre la descripción mínima y la Distribución Temporal en lo referente al número de unidades valorativas. o) IC-203 Programación de Operaciones. Presenta diferencia entre la descripción mínima y la distribución temporal en cuanto a código, unidades valorativas y requisitos. p) IN-106 Sistema de Base de Datos. Presenta diferencia entre la descripción mínima y la distribución temporal en cuanto al nombre. q) IN-203 Programación Científica I, presenta diferencia entre la descripción mínima y la distribución temporal en cuanto a requisitos. r) BF-201 Contabilidad General, no presenta requisitos. s) BF-301 Contabilidad Administrativa y Finanzas. Presenta diferencia entre la descripción mínima y la distribución temporal en cuanto al nombre y requisitos. t) BF-202 Contabilidad. Esta asignatura sólo aparece en la descripción mínima. 10.5 Los requisitos de graduación están incompletos. 10.6 Las Normas Académicas presentadas en la página 94 no deben aparecer en el Plan de

Estudios. III. CONCLUSIONES 1. El Estatuto presenta las siguientes limitaciones: No hay claridad en la relación entre el órgano gestor (EDUCA) y el centro educativo (Universidad Católica de Honduras). - Las líneas jerárquicas no corresponden con el rol otorgado al canciller, que lo coloca con facultad de decisión sobre el Claustro Universitario que es el órgano superior. Carece de regulaciones sobre los deberes y derechos del estudiante. 2. Presupuesto de Ingresos y Egresos: Conforme a la documentación presentada se estima que las cifras y proyecciones son incompletas, pues el renglón presupuestario referido a remodelación y mantenimiento no se contempla. 3. Plan de Arbitrios. Se presenta una enumeración de servicios con sus correspondientes tarifas, careciendo de las normas y procedimientos para su aplicación. 4. Recursos Físicos y Materiales. Presentaron las facturas de compra de equipo de oficina, computadoras y pupitres, pero no se pudo constatar la adquisición de los mismos. El espacio físico no reúne los requerimientos pedagógicos. 5. Con respecto a los docentes se presentan las siguientes situaciones: a) No se discrimina entre autoridades y docentes. b) No se presenta la distribución de docentes por carrera. c) En los curriculum vitae presentados se detecta que la formación profesional del personal docente no responde a las necesidades de las carreras propuestas; existiendo un predominio de profesionales del área económico-administrativa. 6. En el documento de la Fundamentación Curricular se encuentran ausentes otros elementos que le den mayor solidez a los propósitos que persigue el Centro para su organización y funcionamiento. 7. En las diez carreras presentadas se encuentran deficiencias técnico-pedagógicas en toda la estructura del plan de estudio. 8. No hay uniformidad en el componente de formación general en los planes de estudio, ya que es diferente de una carrera a otra. 9. En la carrera de Ciencias Ambientales, los objetivos propuestos para la misma no responden al tipo de profesional que se espera formar. Los contenidos están diseñados para un biólogo y no para un ingeniero en Ciencias Ambientales. 10. Los objetivos de la carrera de Ingeniería Comercial están orientados hacia la formación de un profesional en las áreas económico-administrativa-productivas y no para la Ingeniería Comercial. 11. En la carrera de Economía del Hogar los objetivos generales presentados no definen el tipo de profesional que se espera formar, ello afecta los otros elementos de la estructura del Plan como se puede apreciar en el perfil profesional. 12. Del análisis del Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación funcional se concluye que su

objetivo primordial es formar profesionales que se desempeñen como docentes y no como rehabilitadores. El nombre de la carrera no corresponde a la naturaleza del plan de estudios. 13. En la carrera de Filosofía, en la descripción mínima de asignaturas, se presentan inconsistencias en relación al nivel en que se ofrecen algunas asignaturas; se nota ausencia de contenidos necesarios para la formación de los profesionales en esta área, y en algunos casos resultan imprecisos los contenidos. Esta carrera está orientada a la formación de docentes, lo cual constitucionalmente no es procedente. 14. La carrera de Relaciones Internacionales y Diplomacia presenta mayor énfasis hacia el área económica y menor hacia las relaciones internacionales y diplomacia que es lo que identifica a esta carrera. 15. En la carrera de Teología, los objetivos generales resultan ser de nivel intermedio, propios de las asignaturas; por lo que esta situación se proyecta en todos los otros aspectos del plan de estudios. 16. Al ser revisado y analizado el plan de estudios de la carrera de Banca y Finanzas, se concluye que su mayor énfasis está en el área de administración bancaria y un porcentaje menor en finanzas, lo que también lleva a plantearse el cambio de nombre de la carrera. 17. La carrera de Mercadotecnia presenta objetivos de nivel intermedio como objetivos generales y esto afecta en alguna medida la relación de los otros elementos de la estructura del Plan de Estudios. 18. Los objetivos generales de la carrera de Ciencias de la Computación guardan más relación con el nivel intermedio que con el carácter general que debe identificar a éstos. IV. RECOMENDACIONES.- 1. Estatuto. Deberá hacerse la revisión del documento e incorporar las modificaciones indicadas en la Opinión Razonada haciendo los correspondientes ajustes en función de la Ley de Educación Superior y su Reglamento General. 2. Presupuesto de Ingresos y Egresos. Deberá procederse a completar el presupuesto en lo referente a los renglones de remodelación y mantenimiento del Centro. 3. Plan de Arbitrios. Deberá elaborarse el correspondiente Reglamento de Normas y Procedimientos de Aplicación del Plan de Arbitrios del Centro. 4. Recursos Físicos y Materiales. Deberá presentarse el contrato de remodelación que ha firmado EDUCA para la habilitación del inmueble donde funcionará este Centro. 5. Recursos Humanos. Deberá presentarse la documentación de las autoridades y el personal docente en forma separada para su debida identificación, así como la distribución del personal docente que atenderá cada una de las carreras para con ello conocer si la formación de los mismos corresponde al área docente en la cual laborarán. 6. Se deberá

realizar la correspondiente revisión del documento de la fundamentación curricular para hacer los ajustes del caso incluyendo los elementos que se encuentran ausentes y con ello dar respuesta al propósito que se proponen alcanzar. 7. Deberán proceder a la revisión de cada uno de los Planes de Estudio de las carreras propuestas para superar las deficiencias técnico-pedagógicas que se presentan en toda la estructura, conforme a las indicaciones hechas en esta Opinión Razonada. 8. Deberá realizarse una revisión del componente de Formación General para que éste sea el mismo para cada una de las carreras ofrecidas por ese Centro Educativo y adecuarlo a las Normas Académicas de El Nivel. Asimismo deberá procederse con los demás aspectos. a) La secuencia más conveniente en el caso de Español es: LL-100 Taller de Español, LL-102 Expresión Oral y Escrita y LL-101 Literatura. - LL.100 Taller de Español. En esta asignatura, al primer objetivo se le debe dar otra redacción y además aclarar su alcance en forma precisa. El segundo objetivo propuesto para esta asignatura es más adecuado para la asignatura Expresión Oral y Escrita; por consiguiente, se tendrá que elaborar otro objetivo general para esta asignatura. En cuanto a los contenidos de la asignatura, los mismos deben reordenarse siguiendo criterios progresivos. En cuanto a los temas 4 y 5 se debe revisar su redacción en vista que no guardan relación con los otros contenidos. Asimismo se deberá usar una terminología adecuada en la presentación de los contenidos. -LL-101 Literatura, mejorar la redacción del objetivo general planteado y agregar otro. En los contenidos agregar los movimientos literarios: romanticismo, realismo, naturalismo y el modernismo como expresión literaria en América. b) En las asignaturas de Matemáticas. MA-100 Taller de Matemáticas, ésta asignatura debe ser instrumental, por lo que se recomienda trasladar a MM-101 Precálculo los contenidos referentes a las funciones para evitar repetición, como aparece en la propuesta de estas asignaturas. c) Asignaturas de Lenguas Extranjeras. En las asignaturas de Lenguas Extranjeras I, II y III se recomienda que se establezca un sistema de requisitos para asegurar que no se deje pasar más de un período entre cada nivel. Es necesario definir con mayor precisión los objetivos de estas asignaturas y aclarar los criterios que determinan las características de "Avanzado". Deberá revisarse la metodología propuesta ya que la misma no guarda relación con los objetivos a lograr. d) CN-101 Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología. Esta asignatura tiene énfasis en lo histórico por lo que se hace necesario revisarla y agregarle contenidos de carácter epistemológico. 9. Deberá realizarse la

revisión correspondiente de los objetivos propuestos para las carreras de Ciencias Ambientales, Ingeniería Comercial, Economía del Hogar, Teología y Mercadotecnia; no responden a la formación del profesional que se espera. 10. Deberá procederse a la revisión de las carreras de Ingeniería Comercial, Relaciones Internacionales y Diplomacia y Banca y Finanzas; ya que presentan mayor énfasis en una de las áreas de formación en detrimento de las otras que guardan más relación con el nombre de la carrera. 11. Revisar el Plan de Estudios de la carrera de Rehabilitación Funcional para definir su orientación; reestructurarla en función de las necesidades detectadas en la población. De acuerdo a la Constitución de la República la formación docente es potestad del Estado. 12. Deberán revisarse los objetivos generales de la carrera de Ciencias de la Computación para que respondan al nivel para el cual se proponen. 13. En la carrera de Filosofía se deberán realizar las revisiones y ajustes del caso en lo referente a la descripción mínima de las asignaturas. Asimismo deberá hacerse la revisión del Plan de Estudios para reordenar la carrera, ya que ésta va dirigida a formar docentes y conforme a la Constitución de la República ésta es función exclusiva del Estado. 14. Para el cumplimiento de estas recomendaciones se deberá tener como base las observaciones generales y específicas de la presente Opinión Razonada. 15. En base a lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente: a) Creación provisional de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz" para su organización. b) Para la autorización de su funcionamiento estará condicionada a la entrega de la documentación enmendada de conformidad a las observaciones y recomendaciones de esta Opinión Razonada en un plazo no mayor de seis (6) meses. Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" 4 de Diciembre, de 1992. DRA. NORMA MARTIN DE REYES, DIRECTORA, DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.

Posteriormente la secretaria dió lectura al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo que literalmente dice:

DICTAMEN No. 29-37-92.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los artículos 18 y 20, literal ch) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 109-38-92 emitido por el Consejo de Educación Superior en su sesión ordinaria No. 38 de fecha 7 de agosto de 1992 y teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Autorización de Funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", y la Certificación del Estatuto Académico de

dicho Centro, procedió a dictaminar sobre los mismos en la siguiente forma: I. OBSERVACIONES 1. En vista que se observa que al Rector no se le da la autoridad que le corresponde, tanto en lo académico como en lo administrativo se recomienda redefinir las funciones del Rector y del Canciller, a manera de ejemplo citamos algunas de las funciones que se necesitan aclarar: a) En que consiste el veto del canciller y en que materia se aplica. b) Quién debe presidir el Claustro. c) Entre cuáles organismos servirá de enlace el Canciller. Deberá ser entre la organización gestora y la gestada? d) Quién firmará los títulos que otorgue el Centro. 2. Se observa duplicidad de funciones entre el Claustro y el Senado. 3. Se recomienda que en el Claustro se encuentre representada la organización gestora "EDUCA". 4. Se les solicita presentar dos organigramas de tipo funcional y organizacional que describan claramente sus niveles jerárquicos. 5. En el Artículo 63 corregir los períodos académicos conforme a las Normas Académicas. 6. No existe conforme a la Ley de Educación Superior y a las Normas Académicas, la Representación Estudiantil. RECOMENDACIONES 1. Que la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", proceda inmediatamente hacer las correcciones a su Estatuto de conformidad a los señalado en este Dictamen. 2. Que la aprobación provisional de su creación se condicione a las enmiendas que deban hacerse de conformidad a las observaciones de este Dictamen en un término no mayor de dos meses. 3. Que el Estatuto Académico en general se adecue a las Normas Académicas de la Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C., 30 de noviembre de 1992. Por el Consejo Técnico Consultivo. Abog. JOSE EDUARDO GAUGGEL, Presidente

Después de escuchar la lectura de ambos documentos el Consejo de Educación Superior acordó:

ACUERDO No. 117-42-92.- **CONSIDERANDO:** Que este Consejo de Educación Superior ha conocido de la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", presentada con fecha 31 de julio de 1992. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior resolvió sobre la Solicitud mencionada, que el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior emitieran Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, documentos que se han recibido y conocido en la presente Sesión, incluyendo el Estatuto que regula su funcionamiento, el cual ha sido modificado con las recomendaciones técnicas contenidas en el Dictamen y Opinión Razonada mencionados. **CONSIDERANDO:** Que se ha solicitado por la peticionaria, que se autorice la creación de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", y su funcionamiento provisional para su organización en tareas de programación, así como matrícula provisional para el primer período semestral de 1993. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo, la creación y autorización de funcionamiento de Centros de Educación Superior, con base en la Ley y en precedentes por resoluciones en casos similares. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 17, letra ch) y 32 de la Ley de Educación Superior y 62 del Reglamento General de la Ley,

ACUERDA: 1o. Autorizar la creación como Centro de Educación Superior, de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", con sede en esta ciudad, a partir de esta fecha. 2o. Aprobar el Estatuto del mencionado centro de educación, conforme a las recomendaciones hechas en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y en la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior. En cuanto al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo se especifican las siguientes recomendaciones: a) En el numeral 1, inciso c) del Dictamen, se solicita definir entre cuales organismos servirá de enlace el canciller; b) En el literal d) se solicita definir quien firmará los títulos que otorgue el Centro; c) En el numeral 3 se recomienda que en el Claustro se encuentre representada la Organización Gestora "EDUCA"; y d) En el numeral 5 se sugiere corregir los períodos académicos conforme a las Normas Académicas. 3o. Señalar a ese Centro, los plazos contados a partir de esta fecha para cumplir las siguientes condiciones: a) Conceder un plazo de hasta cuatro meses, para que se introduzcan las reformas y recomendaciones que proceden conforme al Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior y que ha aprobado este Consejo, referentes a los Planes de Estudio presentados para la creación de las respectivas Carreras. b) Se amplíe inmediatamente, el depósito de garantía de cumplimiento presentado, abarcando el período de funcionamiento provisional que aquí se señala. c) Se presente en un plazo de sesenta días, formal Contrato de Obra de Ingeniería para reparación y acondicionamiento de los locales y espacios físicos que ocupará el establecimiento, Contrato en que se estipulará un plazo máximo de cumplimiento de tres meses a partir del primero de Enero de 1993. d) Se presente, en un plazo de dos meses, la corrección del Plan de Arbitrios del Centro. 4o. Autorizar a la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", para que abra matrícula provisional de alumnos para el primer período semestral de 1993, autorización sujeta y condicionada al cumplimiento de todo lo dispuesto en esta resolución. 5o. Aprobar el funcionamiento provisional de las Carreras solicitadas por el referido Centro, condicionadas a que, dentro del plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha, hagan las correcciones y cumplan con las recomendaciones contenidas en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, nombrando una comisión integrada por miembros del Consejo Técnico Consultivo, del Consejo de Educación Superior Personal Técnico de la Dirección de Educación Superior y Representantes de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", con el objetivo que se llegue a un consenso sobre las recomendaciones del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación de Superior. 6o. El Centro de Educación Superior creado, queda sujeto al pago de los tributos correspondientes, cuando sea aprobado el Plan de Arbitrios de la Educación Superior. **NOTIFIQUESE"**

OCTAVO: APROBACION DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1993.

La Dra. Norma Martín de Reyes dió lectura a la Propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Educación Superior para el año de 1993 que literalmente dice:

"PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1993.- Febrero, 5 (viernes); Marzo, 5 (viernes); Abril, 2 (viernes); Mayo, 7 (viernes); Junio, 4 (viernes); Julio, 2 (viernes); Agosto, 6 (viernes), Septiembre, 3 (viernes); Octubre, 1 (viernes); Noviembre, 5 (viernes); Diciembre, 3 (viernes);

Después de escuchar la lectura del calendario de sesiones el Consejo de Educación Superior resolvió:

ACUERDO No. 118-42-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la propuesta de Calendario de Sesiones para el próximo año presentada por la Dirección de Educación Superior, **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones para el próximo año de la siguiente forma: Febrero, viernes 5.- Marzo, viernes 5.- Abril, viernes 2.- Mayo, viernes 7.- Junio, viernes 4.- Julio, viernes 2.- Agosto, viernes 6.- Septiembre, viernes 3.- Octubre, viernes 1.- Noviembre, viernes 5.- Diciembre, viernes 3. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: VARIOS

a) **ENTREGA DE DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO A LOS PROFESIONALES QUE HAN DESEMPEÑADO LOS CARGOS DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTES ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

El Dr. René Sagastume Castillo entregó diplomas a los siguientes profesionales.

1. Dr. Octavio Rubén Sánchez Midece
2. Dra. Valentina Zaldívar de Farach
3. Ing. Irma Acosta de Fortín
4. Lic. Carlos Echeverría Coto
5. Dra. Gilma Agurcia de Hernández
6. Lic. José María Kury
7. Lic. Pablo Portillo de Jesús
8. Lic. Rosa María Trimarchi de Erazo
9. Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez
10. Abog. Adolfo León Gómez
11. Dra. Norma Martín de Reyes
12. Abog. Jorge Omar Casco Zelaya
13. Lic. Elba Lilia de Donaire

b) Juramentación de la Lic. Elba Lilia de Donaire como Directora Suplente de la Dirección de Educación Superior y Secretaria Suplente del Consejo de Educación Superior, electa por el Claustro Pleno en su sesión de fecha 10. de diciembre de 1992.

A continuación la Dra. Norma Martín de Reyes en condición de Directora de la Dirección de Educación Superior y Secretaria de El Nivel informó a los miembros del Consejo de Educación Superior e invitados especiales sobre la clausura de sesiones del presente año, a realizarse en su residencia, en la Colonia Humuya de Tegucigalpa.

DECIMO: PRESENTACION A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DEL DOCUMENTO "PROPUESTA SOBRE LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION NACIONAL".

El señor presidente del Consejo de Educación Superior y Rector de la U.N.A.H., Dr. René Sagastume Castillo hizo la presentación del Documento explicando en que consistía el mismo y el objetivo de presentarlo al Consejo de Educación Superior. Los miembros después de escuchar la intervención del Sr. Presidente, resolvieron:

ACUERDO No. 119-42-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido el Documento "Propuesta para la Modernización de la Educación Nacional" elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y que ha sido presentado a este Consejo por el Sr. Rector de la U.N.A.H. **CONSIDERANDO:** Que es conveniente que los miembros de este Consejo conozcan de dicho documento. **POR TANTO: ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Documento que contiene la propuesta para la Modernización de la Educación Nacional, elaborado por la U.N.A.H., **SEGUNDO:** Remitir a los miembros el documento en referencia para su estudio y posterior discusión por este Consejo. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda el Señor Presidente dió por finalizada la sesión ordinaria No. 42 del Consejo de Educación Superior de fecha viernes 4 de diciembre de 1992, a las cinco y treinta minutos de la tarde.

Firman la presente acta el Dr. René Sagastume Castillo Presidente del Consejo de Educación Superior y la Dra. Norma Martín de Reyes, Directora de Educación Superior en su condición de Secretaria, quienes dan fé.

DR. RENE SAGASTUME CASTILLO	DRA. NORMA MARTIN DE REYES
PRESIDENTE	SECRETARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR	CONSEJO EDUCACION SUPERIOR

SUPERIOR

DIRECTORA

EDUCACION